

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

LP-PS-SG-MM-001- 2026

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-PS-SG-MM-001- 2026.

El Municipio de Maicao, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Comunicaciones	El Municipio de Maicao, informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, pondrá a disposición de los interesados el correo: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co.					
Objeto	Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga, para el desplazamiento de servidores y funcionarios públicos de las distintas áreas, secretarías y demás dependencias de la entidad, en el ejercicio de las labores de la administración municipal de Maicao, La Guajira					
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que forman parte integral del proceso de selección.					
Modalidad de Selección	Licitación Pública					
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) Meses, Once (11) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio. En ningún caso, la finalización del contrato podrá exceder el treinta (30) de diciembre del 2026					
Presentación de Ofertas	Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.					
Presupuesto Disponible	Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos (\$1.460.393.397,00) valor que incluye el impuesto, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato; que se encuentra soportado con recursos del SGP, Prestación de Servicios del Sector Educación y con recursos de SPG Libre Destinación					
Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRA L	EXCEPCIONES APLICABLES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
	ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
		MEXICO	NO	NO	NO	NO
		PERÚ	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,	NO



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

LP-PS-SG-MM-001- 2026

					32, 35, 37, 55, 61	
	CANADA		NO	NO	NO	NO
	CHILE		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
	COREA		NO	NO	NO	NO
	COSTA RICA		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NA	NO
	ESTADOS AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
	MEXICO		NO	NO	NA	NO
	TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO [Incluida Excepción 38]
		GUATEMALA	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
		HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Limitación a Mipymes	INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
	¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)?		SÍ		NO	X



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

LP-PS-SG-MM-001- 2026

	Para el caso de este proceso de selección NO es posible limitarlo a MiPymes en razón de la Cuantía.																				
Condiciones para Participar el Proceso	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes. Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.																				
Consulta del Proceso	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).																				
Invitación de las Veedurías Ciudadanas	A través de este aviso, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que deseen realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015																				
Garantías	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento General Del Contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga,</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término del contrato y tres (3) años más,</td><td>En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr></table> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9 y el Contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una </td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento General Del Contrato , el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga,	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Calidad del Servicio	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más,	En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9 y el Contratista	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																			
Cumplimiento General Del Contrato , el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga,	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015																			
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015																			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más,	En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015																			
Característica	Condición																				
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza																				
Asegurados	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9 y el Contratista																				
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una																				



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

LP-PS-SG-MM-001- 2026

		Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
	Valor	[La Entidad Estatal debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015] El contratista debe constituir garantías en cuantía equivalente a 200 SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato
	Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y EL MUNICIPIO DE MAICAO identificado con el NIT 892.120.020-9
	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Dado en Maicao, La Guajira a los tres (3) días del mes de junio de 2026.